

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 1 de 8.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	0723–2026	FECHA:	31/03/2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	LYM SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. LYM S.A.S.		
IDENTIFICACION:	900821391-2		
VALOR:	\$121.872.676		
PLAZO/DURACIÓN:	30 días		
SUPERVISOR:	CRISTIAN ALEXANDER VALENCIA MIRANDA Subgerente Científico del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.		

Entre los suscritos, **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45439124 expedida en Cartagena, en su calidad de Agente Especial Interventora y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**, identificado con NIT: 890.701.718-7, cargo para el cual fue nombrada Mediante Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre del 2023, prorrogada mediante Resolución 20244200000014448-6 del 25 de octubre de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, y posteriormente mediante Resolución Ejecutiva N.º 374 del 24 de octubre de 2025 de la Presidencia de la República, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **LINDA MARCELA CARDONA ARBELAEZ** identificado con C.C No. 28822231 expedida en Líbano Tolima, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **LYM SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. LYM S.A.S.**, identificada con NIT 900821391-2 Registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué. Matricula 254569 del Martes 17 de Febrero de 2015 renovada el Lunes 31 de Marzo de 2025, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y actúa en nombre propio y representación, declarando bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución Política y en la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá de manera general por lo dispuesto en Estatuto de Contratación de la E.S.E. adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024 modificado por la resolución 240 del 7 de octubre de 2024; y por las normas del Estatuto De Contratación Estatal aplicables, y de manera especial por las siguientes

CLAUSULAS:

1. Objeto:	“Prestación de servicios de alimentación para los pacientes hospitalizados y personal autorizado del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.”
2. Valor y forma de pago:	- Ciento veintiu millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y seis Pesos M/CTE - \$121.872.676 - El valor estimado y que las partes en el contrato

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 2 de 8.

acordarán para todos los efectos legales y fiscales es de: CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$121.872.646.00) con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia 2026. A cancelar de acuerdo al servicio efectivamente prestado.

Parágrafo 1: El Hospital pagará al contratista el servicio efectivamente prestado de acuerdo a las tarifas pactadas por cada dieta entregada, previa radicación de factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato.

Parágrafo 2: El contratista cancelará al Hospital el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$2.821.777) correspondiente al uso del suelo, por las instalaciones, además el consumo de servicios públicos de acuerdo a los calculo porcentuales que realice la persona encargada.

Parágrafo 3: El contratista cancelará al Hospital el valor de UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$1.103.550), correspondiente al usufructo del espacio de cafetería con atención al público.

3. Duración del contrato:

30 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual acorde con la siguiente descripción

ITEM	LAS DIETAS
1	Dieta normal
2	Dieta líquida
3	Dieta complementaria
4	Ración personal médico y paramédicos
5	Dieta Hiperproteica
6	Refrigerio
7	Jarra de agua
8	Jarra de aromática

2. Garantizar el suministro de dietas alimentarias a los pacientes que lo requieran, acorde con sus patologías y al personal autorizado. 3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 5. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 6. Certificar el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales); de acuerdo con el monto del contrato y conforme lo establece la Ley, requisito indispensable para proceder al pago de servicios. 7. Utilizar materias primas de primera calidad en la preparación de la alimentación. 8. Llevar el control diario de la alimentación. 9. El contratista deberá

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 3 de 8.

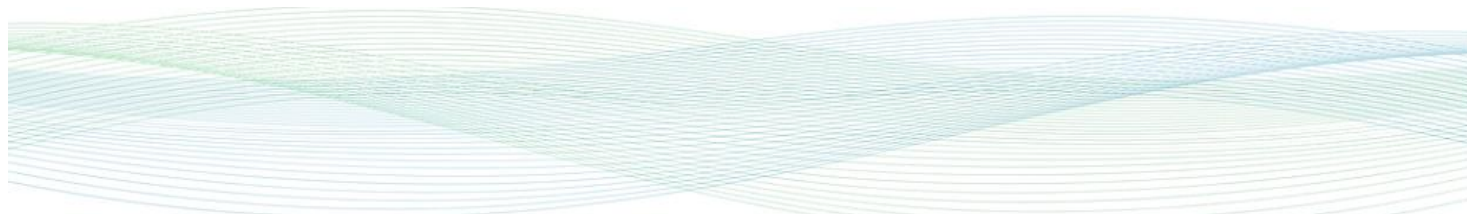
presentar un gramaje estándar para la población en edad preescolar y escolar hospitalizados en las instalaciones de la institución. 10. Los equipos y utensilios utilizados para la el procesamiento, fabricación y preparación de los alimentos deben estar diseñados, contruidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento. Que se facilite su limpieza y desinfección de sus superficies. 11. Todo el proceso de fabricación del alimento, incluyendo las preparaciones de envasado y almacenamiento deberán realizarse en óptimas condiciones sanitarias, de limpieza y conservación y llevar a cabo los controles necesarios para reducir el crecimiento potencial de microorganismos y evitar la contaminación del alimento. Para esto deberá controlar factores físicos como: temperatura, humedad, actividad acuosa (Aw), pH, presión y velocidad de flujo. Además, vigilar procesos de congelación cuando lo requieran. Deberá mantener los alimentos de refrigeración a temperaturas no mayores de 4°C, alimentos congelados a una temperatura menor a 0°C, y los alimentos calientes a temperaturas mayores de 60°C. Llevar registro diario de lo descrito anteriormente. 12. Los menús deben ser elaborados de acuerdo con las especificaciones dietarias para cada tipo de patologías y firmados por el profesional en nutrición del contratista y del hospital 13. Los pacientes con patologías específicas de alto riesgo de contaminación deberán recibir los alimentos en recipientes desechables para minimizar riesgos de proliferación. 14. Durante la jornada de las tres comidas éste servicio debe ser atendido de manera permanente por el personal, con uniforme especial (gorro, tapabocas, guantes y uniforme completo). 15. El contratista debe permitir la verificación por parte del Hospital sobre: la calidad de los víveres, la realización de pruebas organolépticas, inspecciones para controlar la asepsia de la utilería, seguimiento a la manipulación de alimentos, preparación de las comidas y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos, cumplimiento de los aspectos legales sobre salud ocupacional, emergencias, seguridad industrial, gestión ambiental y sanitaria. 16. El contratista debe garantizar que el personal de manipuladores de alimentos cumpla con la reglamentación en cuanto haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. al uso de uniformes, aseo personal, y normas de higiene. El personal deberá estar uniformado en colores claros excepto el color blanco, portando los implementos propios de manipulación de alimentos (gorro, tapabocas, delantales, guantes) Todo el personal que labore deberá tener capacitación en manipulación de alimentos. Después de firmado el contrato se deberá presentar a salud ocupacional la carne de manipulación de alimentos, los exámenes de laboratorio (frotis de garganta, coprológico seriado y KOH de uñas) que demuestren que todo el personal es apto para manipular alimentos, entregar el cronograma de fechas estipuladas para la toma de exámenes de control durante le ejecución del contrato. 17. Reconocer a favor del contratante el valor de \$2.821.777 por concepto de uso de suelo, además \$1.103.550 por el concepto de uso y goce del espacio de cafetería con atención al público, además reconocer el proporcional al consumo de servicios públicos de acuerdo a medición realizada por la persona designada para ello. 18. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el CONTRATANTE, y que se relacionen con el debido cumplimiento del objeto contractual pactado. **PERFIL REQUERIDO DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO** 1. Profesional Universitario en: Nutrición y Dietética. - Formación: Administración de Servicios de Alimentación, Manipulación de Alimentos. - Experiencia: 24 meses en el Área de Servicio de Alimentos. 2. Operario(a)

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
			Versión: 04
	FORMATO DE CONTRATO		Año: 2024
			Página 4 de 8.
	<p>Manipulador de Alimentos. - Formación: Básica Primaria, Básica Secundaria, Curso en Manipulación de Alimentos. - Experiencia: 12 meses en el Área de Servicio de Alimentos. MANUALES Y PROTOCOLOS - Manual de dietas, debe contener la descripción de los diferentes tipos de dieta según patológicas. - Manual de manipulación de alimentos. - Manual de higiene y desafección. - Manual de recibo y control de la materia prima. - Manual de almacenamiento de alimentos perecederos, semi-perecederos y no perecederos. - Manual de control de plagas, vectores y roedores. - Manual de procedimientos técnicos. - Manual de buenas prácticas de manufactura. - Manual de saneamiento básico (que contenga capacitación en educación sanitaria, control de agua, manejo y calidad del agua, manejo y disposición de residuos, entre otros). - Ciclo de minutas. - Protocolo de recolección de vajillas. - Formato de compra y suministros BPM por grupos de alimentos. - Lista de chequeo de contramuestras. - NOTA: Los manuales deben estar en medio físico. Deben tener una descripción detallada. La empresa deberá presentar evidencias bimensuales del cumplimiento de estos, mejoras y las acciones correctivas realizadas al interior de la empresa y deberán manejar un plan de capacitación sobre temas afines</p>		
5. Obligaciones del contratante:	<p>1) Verificar que EL CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del Objeto del contrato. Orientar al CONTRATISTA para la debida ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contratado. 2) Nombrar el supervisor del contrato. Facilitar oportunamente el acceso a la información solicitada por EL CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto del contrato 3) Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA sobre las irregularidades o deficiencia del servicio prestado, a fin de tomar las medidas necesarias para el caso. 4) Recibir evaluar y formular las recomendaciones, si a ello hubiere lugar, de los informes presentados sobre la ejecución del contrato. 5) Cancelar a EL CONTRATISTA los honorarios pactados en la forma y valor acordados por concepto de los servicios prestados, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal o flujo de caja disponible de la E.S.E.</p>		
6. Supervisión del contrato:	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario designado para tal fin por el Representante Legal, notificándose dicha designación a través del correo institucional y/o en documento físico. El supervisor del contrato tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>1) Ejercer la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. 2) La administración de la entrega y recibo del bien, obra o servicio para asegurarse que se cumpla de acuerdo a la calidad, oportunidad y condiciones previstas. 3) El manejo de la relación con el proveedor o contratista para que sea una relación abierta y constructiva 4) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 5) Asegurarse que el contrato tiene las disposiciones necesarias para su seguimiento. 6) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos. 7) Identificar las necesidades de cambio o ajustes. 8) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 9)</p>		

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 5 de 8.
	<p>Organizar y administrar el recibo de los bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en el proceso. 10) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos de este y las necesidades del hospital. 11) Remitir a la carpeta del contrato copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 12) Suscribir el acta de inicio y proyectar el acta de liquidación del contrato en los términos legalmente establecidos. 13) La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos. 14) Verificar el cumplimiento del contratista respecto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato.</p>		
7. Imputación presupuestal:	Rubro 2.1.2.02.02.008.07-Alimentación CDP No.1772 del Lunes 30 de Marzo de 2026		
8. Garantías:	<p>Póliza de cumplimiento (10%): Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>DE CALIDAD DEL SERVICIO (10%): No será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será mínimo de seis (6) meses contados a partir del recibo ó aceptación final.</p> <p>DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (10%): No será inferior del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Parágrafo primero: Todas las garantías requieren para su validez la aprobación por parte del CONTRATANTE. Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo. Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y sus prórrogas.</p>		
9. Impuestos, aportes y contribuciones:	*PRO-DESARROLLO 1% *TOLIMA 150 AÑOS 2% *ADULTO MAYOR 1%		
10. Perfeccionamiento y ejecución del contrato:	<p>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entendido por la suscripción del mismo, para su legalización deberá expedir registro presupuestal, aprobación de garantías.</p> <p>Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio.</p>		

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 6 de 8.
11. Documentos del contrato:	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Todos los documentos aportados por el contratista como requisitos establecidos para contratar con la E.S.E. 2) El Certificado De Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 3) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan. 4) Los documentos que soporten la ejecución del mismo.		
12. Causales de terminación del contrato:	Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado cuando se cumpla una de las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo 2) Por la terminación del plazo convenido o, en su defecto, por el vencimiento de los términos pactados o de sus prórrogas. 3) Por la declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE, conforme a los efectos previstos en la Ley. 4) Por reincidencia en la omisión de los correctivos solicitados por parte del SUPERVISOR del contrato, atendiendo el incumplimiento de las obligaciones asumidas. 5) Por incapacidad y/o inhabilidad sobreviniente que imposibilite el cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. 6) Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. 7) Por el incumplimiento injustificado y reiterativo de las obligaciones contenidas en este contrato por parte del CONTRATISTA, lo cual facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato unilateralmente. 8) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten el cumplimiento de lo acordado en el presente contrato. 9) Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome la decisión con treinta (30) días calendario de antelación, sin que este hecho genere indemnización alguna, y sin perjuicio de la cancelación de los servicios que hasta la fecha de terminación se hayan prestado. 10) Por encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.		
13. Prohibición de la cesión del contrato:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato.		
14. Relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.		
15. Cláusula penal:	De acuerdo al artículo 70 del Estatuto de Contratación. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente la entidad exigirá directamente al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios que al hospital le causen.		
16. Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que se originen por daños y lesiones ocasionados a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole que dicho personal instaure contra EL CONTRATANTE. En caso que se entable una		

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 7 de 8.
	reclamación, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, éste debe notificar en forma inmediata al CONTRATISTA sobre tal hecho, para que a su cuenta y riesgo y dentro del menor tiempo posible, adopte las medidas que sean necesarias para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En el evento de que EL CONTRATANTE sea condenado por este concepto podrá repetir contra EL CONTRATISTA.		
17. Solución de conflictos:	En virtud de lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., se conviene que, para la solución de las diferencias surgidas en el desarrollo contractual, en primera instancia, se buscará de manera conjunta la solución al conflicto suscitado para evitar la parálisis del servicio. De igual forma, señala que en caso de diferencia o controversia contractual se adelantará mediante la conciliación extrajudicial ante la autoridad competente con el fin de buscar solución a la controversia.		
18. Liquidación del contrato:	La liquidación del presente contrato se realizará en los términos establecidos en el artículo 68 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., adoptado por la resolución 028 del 30 de enero de 2024, y Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No.240 del 07 de octubre de 2024. En la ejecución del presente contrato EL CONTRATANTE se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales de liquidación, modificación, terminación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato, cuando a ello hubiere lugar, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes y aplicables.		
19. Notificaciones:	<p>El contratista autoriza de manera expresa, previa e informada al Hospital Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., para que todas las notificaciones, citaciones, requerimientos, comunicaciones oficiales o actuaciones administrativas que se deriven del presente contrato, de su ejecución, supervisión, control, seguimiento, terminación o liquidación, así como de cualquier actuación disciplinaria, investigativa o administrativa conexas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sean realizadas al correo electrónico que proporcionara al Hospital el cual declara activo, personal y de su uso exclusivo.</p> <p>El contratista se compromete a mantener vigente el correo electrónico aquí informado y a comunicar oportunamente cualquier cambio del mismo a la entidad contratante. La falta de actualización oportuna no afectará la validez de las notificaciones enviadas a la dirección electrónica inicialmente registrada.</p> <p>- HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. Dirección: Calle 4 No. 2-111, Av. Los Fundadores, Líbano (Tolima). Correo electrónico: coordinacionmedicahrl@gmail.com Teléfonos: 3125849240</p> <p>-LYM SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. LYM S.A.S.</p>		



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 8 de 8.
	Dirección: CR 3 N 12 36 Centro Comercial Pasaje Real oficina 705,Ibagué Tolima Correo electrónico: lym.serviciosysuministrossas@gmail.com Teléfono móvil: 3125061027 - 3125064835	
Para constancia de lo anterior se firma a través de Secop II.		
Elaboró: Maricela Ciro Marin		

